

# SENDEROS

## NORMATIVA 2023

DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS  
ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD  
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



# Normativa **SENDEROS** 2023

## 1. JUSTIFICACIÓN.

El Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería, a través del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, pone en marcha este “**Proyecto de Senderos**” que pertenece al “**Programa Natura**”, del Eje **Almería Activa** del **Plan Provincial de Deportes 2023**. Este proyecto se realiza en concertación con los **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes** de la Provincia que estén interesados en la organización y ejecución de las actividades que se promueven.

Tal y como señala la Ley 39/2022, del Deporte, el deporte y la actividad física se consideran una actividad esencial a cuya práctica todas las personas tienen derecho. Siguiendo los principios rectores del deporte andaluz, establecidos en el artículo 5 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía, los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- a) La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- c) El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza.
- l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz.

Partiendo de estas premisas, dentro del Plan de Deporte 2023 se establece el Proyecto Senderos. Mediante el presente proyecto se pretende fomentar la práctica deportiva continuada de los ciudadanos, dando a conocer la Provincia de Almería y sus puntos de interés de una forma saludable y asequible a todos los ciudadanos promocionando la red de senderos provinciales.

Las actividades que se incluyen en este Proyecto se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, con cierto grado de esfuerzo físico (sujetas a lo dispuesto en *Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo*; y *Orden de 20 de marzo de 2003, de las obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo*).

El uso, disfrute y mantenimiento de dichos senderos debe ser potenciado desde las **administraciones públicas**, entre las cuales debe emerger como protagonista la *Diputación de Almería*, tal y como reconoce su visión en materia deportiva de ser la administración de referencia en el desarrollo y funcionamiento del ecosistema deportivo provincial.

## 2. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Los objetivos y líneas estratégicas del Plan Provincial de Deporte dirigidos a este proyecto son:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
<p><b>OBJ 1.-</b> Promover que todos los municipios de la provincia de Almería cuenten con una oferta básica de instalaciones y servicios deportivos, así como con una estructura de personal técnico cualificado.</p>	<p><b>L.1.3-</b> Cooperar con los municipios para complementar su oferta deportiva local</p>
<p><b>OBJ 2.-</b> Promocionar la provincia y sus municipios como "territorios activos", y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte</p>	<p><b>L.2.1-</b> Coordinar instituciones, entidades y empresas para consolidar a la provincia de Almería como destino de turismo deportivo.</p> <p><b>L.2.2-</b> Potenciar el deporte como elemento dinamizador de hábitos de vida saludable en el marco del "municipio activo"</p>

### 3. ACTUACIONES.

El Proyecto Senderos 2023 incluye una selección de senderos “homologados” por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, con mayor o menor nivel de dificultad y de exigencia física y número mínimo y máximo de participantes que admite, a realizar en distintos lugares de la provincia.

Con carácter general las actividades incluyen:

- Servicio técnico de ejecución de la actividad.
- Monitores cualificados.
- Autorización para el uso del espacio en el que se desarrolla cuando sea necesario.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Transporte del grupo de senderista desde su municipio (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

Se establecen dos ámbitos de participación:

- **Senderos de participación restringida a los municipios**

Dirigidos a los habitantes de aquellos municipios menores de 20.000 habitantes cuyos ayuntamientos hayan solicitado participar en el proyecto. Se podrán solicitar hasta dos jornadas de senderismo de **mañana, atardecer o luna llena** a realizar en las fechas y senderos solicitados por los municipios y la Diputación de Almería, en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes presentadas, adjudicará al menos uno por municipio.

Para facilitar a los ayuntamientos la selección de sendero, el grupo técnico responsable del programa junto con la empresa de turismo activo concreta un listado con aquellos que se encuentran en buenas condiciones para su realización y que atienden a diferentes tipologías de senderistas.

Todas las actividades serán guiadas e interpretadas por monitores titulados de empresas especializadas en turismo activo. Todos los recorridos se realizarán por senderos homologados por la F.E.D.M.E.

Se informará de la dificultad del sendero de forma general, para establecer el grado de dificultad, se plasmará el desnivel del recorrido con un mapa del perfil del sendero, un mapa del recorrido y una descripción del itinerario.

- **Senderos de participación libre**

La participación en estas jornadas irá dirigida a todos los ciudadanos de la provincia. Se realizarán jornadas de senderismo de **mañana, atardecer o luna llena**. Las diferentes convocatorias se realizarán en senderos de especial interés y en diferentes ámbitos geográficos de la provincia, garantizando el mayor atractivo para los senderistas.

La Diputación, a propuesta del grupo técnico responsable del programa y la empresa de turismo activo que desarrollan las diferentes jornadas, realizará la propuesta de senderos, con número máximo de participantes y edad mínima exigida.

Todas las actividades serán guiadas e interpretadas por monitores titulados de empresas especializadas en turismo activo. Todos los recorridos se realizarán por senderos homologados por la F.E.D.M.E.

Se informará de la dificultad del sendero de forma general, para establecer el grado de dificultad, se plasmará el desnivel del recorrido con un mapa del perfil del sendero, un mapa del recorrido y una descripción del itinerario.

Habrán dos tipos de senderos:

- Senderos de mayor dificultad, por su dureza o longitud, destinados a senderistas con mayor nivel.
- Senderos de iniciación o familiares, de menor dureza o longitud, destinados a personas que se quieran iniciar en el senderismo o para realizar en familia.

MAYOR DIFICULTAD	FECHA	INICIACIÓN O FAMILIARES
CIRCULAR SIERRA DE GÁDOR (DALÍAS)	19-mar	LOMA DEL PERRO (TURRILLAS)
RUTA DE LA MINERÍA (BÉDAR)	09-abr	SENDA DE MONTERREY (LAUJAR)
LOS MOLINOS Y LAS FUENTES (ABLA)	14-may	PINAR DE LA ALFAHUARA (MARÍA)
	15-jul (luna llena)	LA MENA- MACENAS (MOJÁCAR)
	12-ago (luna llena)	SENDERO LOS GENOVESES (SAN JOSÉ)
LAS ENCINAS MILERNARIAS (SERÓN)	24-sep	RIO MOLINOS (BAYÁRCAL)
LAS ARRODERAS (OLULA DEL RÍO)	15-oct	LAS ACEQUIAS DE (FONDÓN)
EL CASTILLEJO LA JAIROLA (ABRUCENA)	29-oct	RUTA LUIS SIRET (CUEVAS)
LAS YESERAS (SUFLÍ)	12-nov	SENDA MINERA (LUCAINENA)
REUL ALTO (LAROYA)	19-nov	

La información e inscripción en estas jornadas se realizará a través de una web habilitada al objeto:  
<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp>

El transporte de los participantes hasta el lugar de inicio de la actividad deberá ser gestionado y sufragado por ellos mismos.

## 4. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- **Senderos de participación restringida a los municipios**

Podrán participar en las actividades incluidas en el proyecto los ciudadanos de los municipios cuyo ayuntamiento haya realizado el procedimiento de adscripción correspondiente.

Cada ayuntamiento adscrito será el encargado de llevar a cabo el proceso de información sobre las actividades y la inscripción de sus vecinos. Para ello:

1. **Las inscripciones** de los participantes siempre se realizarán a través de los ayuntamientos. Los participantes deberán formalizar su inscripción presentando la hoja de solicitud cumplimentada (ANEXO I) en el Ayuntamiento convocante por el medio que éste establezca.

El ayuntamiento convocante podrá establecer una cuota de participación a los usuarios.

**La edad mínima de participación se establecerá de forma independiente para cada uno de los senderos en función del grado de dificultad (desnivel y distancia a recorrer).** En cualquier caso, no podrán participar personas que, aunque cumplan el requisito de edad, no cuenten con la capacidad física adecuada para realizarlas **con normalidad**.

La participación de los **menores de 18 años** requiere, en todo caso, que estos estén siempre **acompañados de una persona adulta**, debiendo aportar a tal efecto la oportuna autorización de sus padres/madres o tutores/as legales.

La renuncia a participar por parte de los inscritos no dará lugar a ningún tipo de reembolso económico o de reserva de plaza en otra actividad.

- **Senderos de participación libre**

Los formularios de inscripciones/consentimiento se cumplimentarán en la web <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp>. En ella se dará información de los senderos (fecha, horarios, punto de encuentro, distancia, dificultad y las normas de participación).

**El precio de inscripción será de 5€** que se abonarán directamente en el momento de la inscripción en la página web de manera telemática.

**La edad mínima de participación se establecerá de forma independiente para cada uno de los senderos en función del grado de dificultad (desnivel y distancia a recorrer).** En cualquier caso, no podrán participar personas que, aunque cumplan el requisito de edad, no cuenten con la capacidad física adecuada para realizarlas **con normalidad**.

La participación de los **menores de 18 años** requiere, en todo caso, que estos estén siempre **acompañados de una persona adulta**, debiendo aportar a tal efecto la oportuna autorización de sus padres/madres o tutores/as legales.

**La renuncia a participar por parte de los inscritos no dará lugar a ningún tipo de reembolso económico o de reserva de plaza en otra actividad.**

## 5. NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes en las actividades del proyecto Senderos 2023 están sujetos al contenido de esta normativa. Después de realizar su inscripción y ser tramitada por el Ayuntamiento convocante, los usuarios deberán cumplir con las siguientes normas:

- Cumplir con los horarios que se establezcan.
- Cumplir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los organizadores, guías, monitores y responsables de la actividad.
- Llevar el material e indumentaria personal necesario y/o recomendable para la realización de la actividad.
- Respetar el medio ambiente y a transmitir actitudes responsables entre sus compañeros de actividad.
- Demás compromisos que se especifican en la hoja de inscripción (ANEXO I).

## 6. ANULACIONES Y APLAZAMIENTOS

**La Diputación, para los senderos de participación libre, podrá anular y/o aplazar** las actividades por causas meteorológicas u otras causas de fuerza mayor informando a los usuarios a través del correo electrónico facilitado en la inscripción.

**La renuncia a participar por parte de los inscritos no dará lugar a ningún tipo de reembolso económico o de reserva de plaza en otra actividad.**

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

El Proyecto de Senderos está organizado de forma colaborativa entre Diputación y cada uno de los Ayuntamientos adscritos (senderos de participación restringida) y por Diputación en los de participación libre.

Las actuaciones recogidas en el Proyecto son ejecutadas por empresas de servicios técnicos especializados contratada por la Diputación.

A continuación, se relacionan las responsabilidades de cada entidad que interviene en el proyecto:

**LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, a través del Área de Deportes y Juventud, aporta:**

- El diseño del Proyecto de Senderos 2023.
- Coordinación general del Proyecto.
- La contratación de las empresas de servicios especializados que ejecutarán las actividades.
- El diseño y distribución de cartelería y soporte de difusión.
- Coordinación con los ayuntamientos de los procesos de difusión e inscripción.
- Coordinación con las empresas de servicios antes y durante la ejecución de actividades.
- Seguimiento del desarrollo de las actividades.

- Evaluación de las actuaciones del proyecto.

**LAS EMPRESAS DE SERVICIOS contratadas para la ejecución de las actividades, aportan:**

- Supervisión previa de los senderos a realizar y envío de la ficha técnica y estado del sendero.
- Ejecución y seguimiento de la actividad.
- Guías de Montaña con la titulación oportuna.
- Permisos y autorizaciones necesarias en los espacios naturales en los que se realizan las actividades.
- Seguro de RC y de accidentes.
- Plan de emergencia y evacuación.
- Cualquier otro requisito exigido o reflejado en pliego de prescripciones técnicas de la licitación del servicio técnico especializado para el proyecto Senderos 2023.

## ANEXOS

## ANEXO I.- INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DE SENDEROS 2023

**TIPO DE INSCRIPCIÓN:**

Individual

Familiar  (El solicitante deberá informar del contenido de esta declaración a todos los inscritos en este formulario)

Menor/es  (rellenar sólo si va acompañado de una persona diferente a su padre/madre o tutor legal)

<b>Municipio:</b>		<b>Actividad:</b>		<b>Fecha de actividad:</b>	
-------------------	--	-------------------	--	----------------------------	--

**\* Datos del solicitante:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>					
<b>Nº DNI:</b>		<b>Edad:</b>		<b>Nº Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	<small>*Obligatorio</small>			<b>Municipio:</b>	

**\* Datos de familiares o menores:**

Nombre y apellidos	Nº DNI	EDAD:
1.		
2.		
3.		

**En nombre propio y en el de las personas reflejadas en esta hoja de inscripción, DECLARA:**

**Que** conoce/mos la normativa del **PROYECTO DE SENDEROS 2023** organizado por la Diputación de Almería.

**Que** psíquica y físicamente está/n capacitado/os/as para la realización de esta actividad.

**Que** está/n informado/os/as y por tanto conoce/mos y asume/imos los riesgos inherentes a la práctica de los deportes en la naturaleza, en general, así como los riesgos que conlleva la actividad de **SENDEROS** que va a desarrollarse a lo largo del año **2023** en distintos pueblos de la provincia de Almería.

**Que** se compromete/n a cumplir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los organizadores, guías, monitores y responsables de la actividad.

**Que** se compromete/n a respetar el medio ambiente y a transmitir actitudes responsables entre sus compañeros de actividad.

**Que** no padece/n enfermedad ni limitación física o psíquica que le/s incapacite/n o dificulte/n en cualquier grado para realizar la actividad prevista o pongan en riesgo su propia vida.

**Que** aporta/n el material e indumentaria necesaria para el desarrollo de la actividad.

**Que NO** concedo mi permiso a los organizadores del programa para usar la imagen, nombre y/o manifestaciones del deportista en los términos indicados al final de este documento, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna. (De no marcar la casilla se entiende que autoriza)

**En el caso de tipo de inscripción: Menor/es, igualmente DECLARA**

**Que** autorizo al personal técnico afecto al programa para que, en caso de máxima urgencia, bajo preceptiva prescripción médica, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible mi localización, respecto del menor/es inscrito/s en virtud de este formulario.

**Que** autorizo a D/Dª \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ para que acompañe al/los menor/es durante el desarrollo de la actividad.

**Que** asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier acción indebida que pudiera/n llevar a cabo durante su participación en la actividad.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre, apellidos y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(\*Solo en autorización a menores: Nombre, apellidos y firma del adulto autorizado)

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ., en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

## **ANEXO II.- PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA**

**El artículo 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda...”**

En cualquier caso, se advierte a los participantes que sería muy recomendable realizar un examen médico detallado de los antecedentes personales y familiares del deportista y una exploración general para conocer el estado de salud y analizar si la aptitud física del participante es la adecuada para poder realizar la inscripción en un programa de actividades físico-deportivas de estas características.

En caso de que el participante no disponga de cobertura sanitaria de cualquier régimen, su participación deberá ser bajo su entera responsabilidad, firmando compromiso responsable.

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de este programa aconseja la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este programa, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados. Asimismo, se recuerda la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Se procurará que los/as participantes en este programa, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

**Se dispondrá de un protocolo en caso de accidente.** Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva, **serán atendidos si fuera necesario por el S.A.S.**

## **ANEXO III.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA**

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

### **MEDIDAS GENERALES**

1. **Prevención:** Recomendación de realizar un reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva o gran esfuerzo físico.
2. **Información** sobre las características de la actividad y su repercusión sobre la salud.
3. **Contingencia de accidente deportivo** prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente:  
Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al en Centro de Salud más próximo. Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:
  - a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
  - b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
  - c. Llamada al 061 en caso de urgencia vital.
4. **Asistencia sanitaria.** Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva, **que no precise de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A**

## PARA MÁS INFORMACIÓN

<p>Zona 1: Alhama de Almería</p> <p>C/ Artes de Arcos Marco, s/n. 04400. Teléfonos: 950 60 10 56 / 71 628 14 36 17 (Telf. Fijo)</p> <p><a href="mailto:deporteszona1@dipalme.org">deporteszona1@dipalme.org</a></p>	<p>Zona 2: Tabernas</p> <p>C/ Reyes Católicos, s/n. 04200. Teléfonos: 950 36 56 36 / 950 36 57 02</p> <p><a href="mailto:deporteszona2@dipalme.org">deporteszona2@dipalme.org</a></p>
<p>Zona 3: Olula del Río</p> <p>Avenida Ver de Olula, s/n. 04860. Teléfonos: 950 44 31 19 / 23</p> <p><a href="mailto:deporteszona3@dipalme.org">deporteszona3@dipalme.org</a></p>	<p>Zona 4: Vera</p> <p>Plaza Mayor s/n - Edificio Usos Múltiples, 3º planta - 04620 Teléfonos: 950 39 32 38 / 39</p> <p><a href="mailto:deporteszona4@dipalme.org">deporteszona4@dipalme.org</a></p>